

Valledupar, 21 de enero de 2022

Doctora

NELVIS JUDY ANN PULIDO FAJARDO

Secretario General del Municipio de Valledupar
Valledupar-Cesar

Ref. Propuesta Formal Para Contratación.

Cordial saludo:

OSWALDO DAVID DE LA ROSA DÍAZ, mayor de edad identificado civilmente como parece al pie de mi firma, con el respeto que me caracteriza me dirijo ante su despacho con el fin de presentar propuesta Técnico - Económica para prestar mis servicios, cuyo objeto será **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN DE UN PROFESIONAL EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ACCIONES DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR (CESAR) AÑO 2022."**

PLAZO: SEIS (6) MESES

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24,000,000) MCTE

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en la planeación y elaboración del Plan de Medios de la Sectorial.
2. Apoyar en la generación de contenidos a través del storytelling en armonía con el PDSP.
3. Apoyar en el desarrollo de la estrategia de marketing y publicidad de la sectorial.
4. Apoyar la medición y análisis de la audiencia y tráfico en los distintos medios para hacer un seguimiento del desempeño de las acciones de comunicación digital.
5. Apoyar el análisis de los resultados mediante el diseño de una serie de Dashboards que incluya las principales métricas (KPI's) para saber en todo momento si se cumplen con los objetivos marcados.
6. Apoyar las acciones de supervisión continua de las oportunidades e impactos que ofrece la tecnología digital en su diversidad para generar mayor atención en los distintos programas de la secretaría.
7. Apoyar la planificación y desarrollo de capacitaciones presenciales o virtuales que se requieran en temas relacionados con su área.
8. Participar en espacios de trabajo mensual para hacer seguimiento y monitoreo de la implementación de la normatividad vigente de su área.
9. Apoyar en las estrategias de promoción y difusión de la gestión de la salud pública liderada por la Secretaría Local de Salud.
10. Entregar informe de actividades mensuales ejecutadas bajo las orientaciones presupuestales técnicas y administrativas dadas por la supervisión.
11. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento de su objeto contractual.

De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias, autorizo a la SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR para el tratamiento y

manejo de mis datos personales, el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y publicar con el fin de facilitar la contratación de prestación de servicios. Además de mis nombres, apellidos y documento de identidad, los datos y documentos que se someten a tratamiento y son autorizados.

Declaro que soy responsable de la veracidad de los datos suministrados. Así mismo autorizo a la SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR a efectuar sus procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico, citado en la hoja de vida del *Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP*.

Declaro que conozco los derechos que me asisten como titular y de la identificación, dirección y teléfono del responsable de tratamiento de mis datos, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la ley 1437 de 2011, LEY 1918 DE 2018, Decreto 753 de 2019 y demás normas concordantes.

No me hallo incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad previstas por la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000, la Ley 863 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes; y tampoco me encuentro incurso en evento alguno de los previstos como prohibiciones especiales para contratar.

Ninguna persona diferente a mi tiene interés en esta oferta ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar, y que por consiguiente, solo me comprometo a mí.

En caso de que sea aceptada mi propuesta, autorizo a la entidad para que realice la correspondiente publicación de la presente propuesta en el SECOP II y me comprometo a suscribir el contrato respectivo, en el lapso señalado en la invitación, y a realizar todos los trámites que me correspondan y sean necesarios para su perfeccionamiento y ejecución.

Me encuentro registrado (a) en el SECOP II en calidad de Proveedor con la finalidad de participar y celebrar contratos, realizados por las Entidad Municipio de Valledupar en el SECOP II. (Anexo pantallazo del registro en el SECOP II)

Notificaciones:

Dirección:	CALLE 9A # 19D-57 APTO 1 – BARRIO EL AMPARO
Teléfono:	3207293520
Correo electrónico:	oswaldousb@gmail.com
Usuario SECOP II	Oswaldo35

Vigencia: un (1) mes.

Anexos: Anexo todos los documentos y certificaciones solicitados por la entidad, en la solicitud de propuesta para la celebración del contrato de prestación de servicios.

A la espera de su respuesta.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oswaldo David de la Rosa Díaz', written in a cursive style.

OSWALDO DAVID DE LA ROSA DÍAZ
C.C. 1065858553 DE 43272

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.065.858.553**
DE LA ROSA DIAZ

APELLIDOS
OSWALDO DAVID

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-AGO-1984**

LIBERTADOR
VENEZUELA

LUGAR DE NACIMIENTO

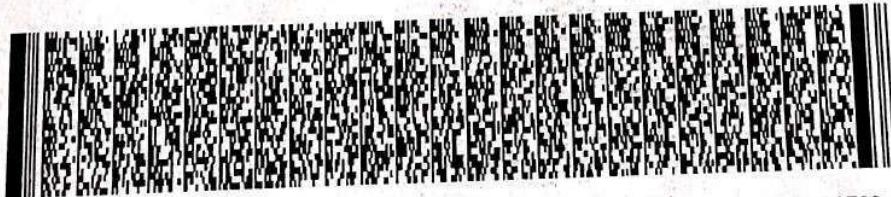
1.78
ESTATURA

AB+
G.S. RH

M
SEXO

21-JUN-2018 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-1200100-01017791-M-1065858553-20180626 0061728924A 1 50891702



El servicio público es de todos

Función Pública

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO DE LA ROSA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) DIAZ		NOMBRES OSWALDO DAVID	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1065858553			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS Colombia	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 1065858553			D.M 15
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DÍA 22 MES 08 AÑO 1984	CR 23 CL 5N 50 APTO 201B CR 23 CL 5N 50 APTO 201B Mirador de la Sierra 1				
PAÍS Colombia	PAÍS Colombia		DEPTO Cesar		
DEPTO Cesar	MUNICIPIO VALLEDUPAR		EMAIL OSWALDOUSB@GMAIL.COM		
MUNICIPIO VALLEDUPAR	TELÉFONO 3207293520				

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER	
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA				FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 06	AÑO 2003

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN		X		ADMINISTRACION DE COMERCIO EXTERIOR	12	2012	
MG		X		MAESTRIA EN GERENCIA COMERCIAL Y MARKETING	03	2019	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
	Chino								
Inglés	X				X		X		

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE							
EMPRESA O ENTIDAD SENA		PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cesar		MUNICIPIO VALLEDUPAR		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@misena.edu.co			
TELÉFONOS 312 5262236		FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2021			
CARGO O CONTRATO ACTUAL Extensiónismo tecnológico PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE		DEPENDENCIA COM		DIRECCIÓN 13c-78 Carrera 19, #13c-2, Valledupar, Cesar			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD SENA		PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cesar		MUNICIPIO VALLEDUPAR		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD servicioalciudadano@sena.edu.co			
TELÉFONOS (095) 5600		FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 06 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2020			

Hoja de vida del funcionario

CARGO O CONTRATO Extensioismo tecnológico PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE		DEPENDENCIA COM	DIRECCIÓN Carrera 19 N° 14-78 Valledupar	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Grupo Invertel		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cesar	MUNICIPIO VALLEDUPAR		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD grupoinvertel10@gmail.com	
TELÉFONOS 320559967	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 12 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO prestación de servicios		DEPENDENCIA gerencia	DIRECCIÓN valledupar Cesar manzana 11 casa 11a la castallena	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD we ship		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cesar	MUNICIPIO VALLEDUPAR		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD services@weshipttc.com	
TELÉFONOS 4075343994	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 03 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 18 MES 03 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO prestación de servicios		DEPENDENCIA gerencia	DIRECCIÓN Orlando FL 32824	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Petroleum Logistic Corp		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Venezuela
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@petrologservice.com	
TELÉFONOS +5841458657	FECHA DE INGRESO DÍA 11 MES 02 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA 09 MES 12 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO Chief Marketing Officer		DEPENDENCIA Sucursal USA	DIRECCIÓN Las Mercedes la Hacienda	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Petroleum logistic Corp		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Venezuela
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@petrologservice.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 12 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 12 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO Gerente General Sucursal		DEPENDENCIA Sucursal USA	DIRECCIÓN Urbanización las mercedes ,la calle 1 ,72 e	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Professional Americans Services S.A.S		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Perú
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD paseservicessaac@gmail.com	
TELÉFONOS +5192297771	FECHA DE INGRESO DÍA 09 MES 01 AÑO 2012		FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 11 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO asesor		DEPENDENCIA gerencia	DIRECCIÓN San Feli' pe Magdalena del mar Lima	

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95). Ciudad y fecha de diligenciamiento: Valledupar 01-01-2022

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

20 enero 2022
Ciudad y fecha

C.P.O.
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065858553		DELAROSA DIAZ OSWALDO DAVID	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CONJUNTO CERRADO LOS CORTIJOS	VALLEDUPAR-CESAR	7777777	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12	1223065895	9427777041	I	2022/01/14	2021/11/30	BANCO DAVIVIENDA	0	\$570,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																								
EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0	
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)						\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0	
1	CC	1065858553	DE LA ROSA OSWALDO	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS005	30	\$2,000,000	\$250,000	0		\$0	\$0	0		\$0	\$0	0		\$0	\$0	
Total	Afiliados(1)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065858553		DELAROSA DIAZ OSWALDO DAVID	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CONJUNTO CERRADO LOS CORTUJOS	VALLEDUPAR-CESAR	7777777	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12	1223065895	9427777041	I	2022/01/14	2021/11/30	BANCO DAVIVIENDA	0	\$570,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000	
TOTAL				1	\$570,000	\$0	\$0	\$570,000	



El Instituto Internacional de Estudios Globales para el Desarrollo Humano, de Madrid, España, constituido al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias y registrado en el Ministerio del Interior del Gobierno de España bajo el número 600253, conjuntamente con el resto de las universidades privadas e instituciones arriba indicadas, hacen constar que

OSWALDO DAVID DE LA ROSA DIAZ

16461281

ha demostrado su idoneidad académica al cursar y aprobar, con calificación de 09 puntos, en escala de 1 a 10 y a través de una evaluación integral única y el desarrollo de un EXCELENTE trabajo final, los estudios propios del

MAESTRIA INTERNACIONAL MARKETING GLOBAL Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

con duración de setecientos veinticinco (725) horas y, en prueba de lo cual, se extiende el presente Diploma en Málaga, España, Unión Europea, a los 25 días del mes de Marzo del año 2019.



Master University
Viceconsejero Académico



Dentro UNESCO por la formación en DDHH
ciudadanía mundial y cultura de paz
(nivel de fines de lucro)



Instituto Internacional de Estudios
Globales para el Desarrollo Humano
Presidente



International University
For Global Studies
El Rector



Plataforma
Presidente



Bureau International d'Etudes pour la Paix
et la Résolution de Conflits
Belgique, Union Européenne



Instituto
Universitario
Europeo
de
Estudios
Sociales
Italia
Unión Europea



Contenido programático y registro oficial al dorso de este Diploma

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España.
Country/Pays

El presente documento público
This public document/Le présent acte public

2.- **ha sido firmado por** DON RICARDO FERRER MARSAL
has been signed by
a été signé par

3.- **quien actúa en calidad de** Notario.
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- **y está revestido del sello/timbre de** NOTARIA DE BARCELONA
bears the seal/stamp
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado
Certified/Attesté

5.- **en** Barcelona
at/à

6.- **el día** 29/03/2019
the/le

7.- **por el** Decano del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña
by/par

8.- **bajo el número** 789453423
Nº/sous nº

9.- **Sello/timbre:**
Seal/stamp:
Sceau/timbre:

10.- **Firma:**
Signature:
Signature:





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
RESOLUCION No.

15 MAY 2020

005396 15 MAY 2020

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 14705 del 21 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que OSWALDO DAVID DE LA ROSA DIAZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1065858553, presentó para su título de convalidación MASTER INTERNACIONAL MARKETING GLOBAL Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, otorgado el 25 de marzo de 2019, por el INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS GLOBALES PARA EL DESARROLLO HUMANO ESPAÑA, mediante la solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2019-0004556.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11ª, numeral 3, de la Resolución 20797 del 09 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: "La evaluación académica es el proceso por medio del cual la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, órganos o pares evaluadores estudia, valora y emite juicio sobre la formación académica adquirida en el exterior por la persona que solicita la convalidación de un título con la finalidad de determinar la existencia de diferencias sustanciales con los programas ofertados en el territorio nacional que permitan o impidan la convalidación de este. En la evaluación académica se realiza un análisis técnico integral de los siguientes aspectos: i) nivel de formación; ii) carga de trabajo académico; iii) perfil de egreso; iv) propósito de formación o el resultado del aprendizaje; y, y) la correspondencia con el nivel de formación del producto que conlleve al otorgamiento del título. La evaluación académica también resulta precedente para: i) determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida; ii) establecer la denominación del título a convalidar; iii) aclarar evaluaciones académicas, anteriores o presentes, que sean contrarias respecto de títulos con la misma denominación o, iv) establecer la existencia de diferencias o similitudes entre títulos obtenidos por un mismo solicitante, en virtud de programas que otorguen doble titulación del mismo nivel de formación. Parágrafo 1. Si el título no se enmarca en alguno de los criterios de acreditación o reconocimiento de calidad, o precedente administrativo, este se someterá al criterio de evaluación académica"

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de
OSWALDO DAVID DE LA ROSA DIAZ

Que el día 15 de abril de 2020, los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que le título obtenido es reconocido como MASTER INTERNACIONAL MARKETING GLOBAL Y NEGOCIOS INTERNACIONALES.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MASTER INTERNACIONAL MARKETING GLOBAL Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, otorgado el 25 de marzo de 2019, por el INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS GLOBALES PARA EL DESARROLLO HUMANO, ESPAÑA a OSWALDO DAVID DE LA ROSA DIAZ, ciudadano colombiano identificado con cédula de ciudadanía No. 1065858553, como MASTER INTERNACIONAL MARKETING GLOBAL Y NEGOCIOS INTERNACIONALES.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución rige de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o la notificación por aviso al tener de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C

**LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION
SUPERIOR**

15 MAY 2020


MAYTE BELTRAN VENTERO

Proyectó: LEANCHEZ - 08 de abril de 2019
Revisó: YJIMENEZ - Profesional del Grupo de Convalidaciones
Revisó: EARIAS - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones



12-2012

El Rector de la Universidad Simón Bolívar

hace constar que el ciudadano

Oswaldo David De La Rosa Diaz

Cédula de Identidad N° 16.461.281

ha cumplido con los requisitos académicos y legales correspondientes a los estudios de

Comercio Exterior

por lo cual, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le confiere el título de

Licenciado en Comercio Exterior

Reconózcasele en toda la República los Derechos que le otorgan las leyes y tómesese razón de este Diploma en los archivos de la Institución.

Dado, firmado y sellado en la sede de la Universidad Simón Bolívar, Camurí Grande, Naiguatá, Estado Vargas, República Bolivariana de Venezuela, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil doce.



OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO PÚBLICO

Caracas 31 de Agosto de 2012 Año 2012 = 158^o.
Con esta fecha y bajo el N° 8204 al folio 264 del Protocolo
Único y Principal, Tomo 42 ha sido registrado este Título.
Derechos: Escritura Bs. P.P. Bs. Título Bs.
Total Bs. 6614
Abg. Carmen Sanabria
Registradora Auxiliar
del Distrito Capital

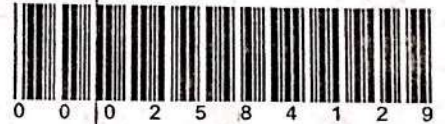
ENRIQUE PLANCHART
Rector

Refrendado
CRISTIÁN PUIG
Secretario

Halladary
El Registrador Principal

Quedó inscrito en el folio N° libro respectivo.

Fecha de impresión: 20/12/2017
Fecha de impresión: 18:47:42



No. 01218030

No.01218030



Sello No.00750582

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1.- País **VENEZUELA**
El presente documento público:
- 2.- Ha sido suscrito por:
LUIS FERNANDO JESUS MORY DUQUE
- 3.- Actuando en su calidad de:
DELEGADO DE FIRMA
- 4.- Llevando el sello/timbre de:
M.P.P PARA EDUCACION UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Certificado



9.- Firma.

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

0004743342

AUTORIDAD CERTIFICANTE

Distrito Capital
Libertador
Directora del Servicio Consular Nacional
2017-12-20 17:17:47-05

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CODIGO: NV1646128120171218030
EN <https://validarlegalizaciones.mppre.gob.ve>

TIPO DE ACTUACIÓN: **TITULO PERGAMINO**

TITULAR: **V-16.461.281 OSWALDO DAVID DE LA ROSA DIAZ**

MPPRE-E263A933BB5A964B56A5FF7A0C1AFD25



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
RESOLUCION No.

15 MAY 2020

005395 15 MAY 2020

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 14705 del 21 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que OSWALDO DAVID DE LA ROSA DIAZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1065858553, presentó para su convalidación el título de LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR, otorgado el 8 de diciembre de 2012, por la UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR, VENEZUELA, mediante la solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2019-0004556.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11º, numeral 3, de la Resolución 20797 del 09 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: "La evaluación académica es el proceso por medio del cual la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, órganos o pares evaluadores estudia, valora y emite juicio sobre la formación académica adquirida en el exterior por la persona que solicita la convalidación de un título con la finalidad de determinar la existencia de diferencias sustanciales con los programas ofertados en el territorio nacional que permitan o impidan la convalidación de este. En la evaluación académica se realiza un análisis técnico integral de los siguientes aspectos: i) nivel de formación; ii) carga de trabajo académico; iii) perfil de egreso; iv) propósito de formación o el resultado del aprendizaje; y, y) la correspondencia con el nivel de formación del producto que conlleve al otorgamiento del título. La evaluación académica también resulta precedente para: i) determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida; ii) establecer la denominación del título a convalidar; iii) aclarar evaluaciones académicas, anteriores o presentes, que sean contrarias respecto de títulos con la misma denominación o, iv) establecer la existencia de diferencias o similitudes entre títulos obtenidos por un mismo solicitante, en virtud de programas que otorguen doble titulación del mismo nivel de formación. Parágrafo 1. Si el título no se enmarca en alguno de los criterios de acreditación o reconocimiento de calidad, o precedente administrativo, este se someterá al criterio de evaluación académica"

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de
OSWALDO DAVID DE LA ROSA DIAZ

Que el día 15 de abril de 2020, los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que le título obtenido es reconocido como LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR, otorgado el 8 de diciembre de 2012, por la UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR, VENEZUELA a OSWALDO DAVID DE LA ROSA DIAZ, ciudadano colombiano identificado con cédula de ciudadanía No. 1065858553, como LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución rige de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o la notificación por aviso al tener de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C

**LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION
SUPERIOR**



MAYTE BELTRAN VENTERO

Proyectó: LSANCHEZ - 08 de abril de 2020
Revisó: YJIMENEZ - Profesional del Grupo de Convalidaciones
Revisó: EARIAS - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

15 MAY 2020

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de enero de 2022, a las 19:55:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1065858553
Código de Verificación	106585855322010319558

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 186047003



WEB
19:58:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSWALDO DAVID DE LA ROSA DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065858553:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:01:24 PM horas del 18/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1065858553**

Apellidos y Nombres: **DE LA ROSA DIAZ OSWALDO DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2022 08:03:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1065858553** y Nombre: **OSWALDO DAVID DELAROSA DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28594146** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

HACE CONSTAR

Que el señor OSWALDO DAVID DE LA ROSA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.858.553, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2211006 el 02 de febrero de 2021.

Objeto: Prestación de servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico – Sennova, para implementar las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad de acuerdo a la cobertura nacional asignada al Centro de Operación y Mantenimiento Minero de la Regional Cesar.

Plazo: 10 meses y 27 días calendario, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Inicio de Ejecución: 03 de febrero de 2021.

Fecha de terminación del contrato: 31 de diciembre de 2021.

Término de ejecución: 10 meses y 27 días calendario.

No. de Horas mensuales: No Aplica.

Obligaciones Específicas del Contrato:

- 1) Asesorar y acompañar en la transformación digital de las MiPymes colombianas, mediante la implementación de planes de mejora a las empresas asignadas por el Dinamizador de Extensionismo Tecnológico del SENA. Extensionismo Tecnológico.;
- 2) Contactar y sensibilizar al empresario para la ejecución de la estrategia de Extensionismo tecnológico en cada ciclo de acompañamiento.
- 3) Concertar y medir los indicadores claves de la línea de intervención con el empresario y el Dinamizador de Extensionismo Tecnológico del SENA en cada ciclo de acompañamiento; de al menos 12 empresas por cada ciclo de acompañamiento, para un total en el año de como mínimo de 36 empresas asesoradas.
- 4) Documentar y consolidar la información del proceso de acuerdo a las solicitudes del dinamizador de extensionismo tecnológico y la Dirección General.
- 5) Diseñar y acompañar la implementación del plan de trabajo para la empresa, a partir de la línea de intervención asignada por el Dinamizador de Extensionismo Tecnológico del SENA y la distribución de las horas de servicios de extensionismo, de al menos 12 empresas por cada ciclo de acompañamiento, para un total en el año de como mínimo de 36 empresas asesoradas.
- 6) Garantizar el flujo de información recolectada completa y de calidad, en el proceso de intervención de la línea de servicio.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Operación y Mantenimiento Minero

Carrera 19 N° 14-78 Valledupar – Teléfono (095) 5600917

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



- 7) Aplicar la Evaluación de satisfacción a las empresas acompañadas por cada ciclo de intervención de acuerdo a las orientaciones del Dinamizador de Extensionismo Tecnológico, de al menos 12 empresas por cada ciclo de acompañamiento, para un total en el año de como mínimo de 36 encuestas aplicadas de empresas asesoradas.
- 8) Los extensionistas tecnológicos mantendrán comunicación constante con la persona responsable de la Línea Programática SENNOVA “Extensionismo Tecnológico” de la Dirección General a nivel nacional y a nivel local con el Dinamizador de Extensionismo Tecnológico en su región/nodo.
- 9) Participar activamente en las acciones de Extensionismo tecnológico con el equipo SENNOVA del Centro de Formación y en los espacios que se promuevan en el marco de la estrategia a nivel nacional.
- 10) En el contexto del programa/Estrategia #MiPymeSetransforma cada Extensionista Tecnológico tendrá a su cargo al menos 36 empresas en cualquier región, localidad o municipio del país asignados y realizará seguimiento al cumplimiento de los resultados de la intervención con cada empresa.
- 11) Realizar el registro documental y analítico de las lecciones aprendidas en la asesoría especializada bajo el concepto de Extensionismo Tecnológico por cada ciclo de acompañamiento.
- 12) Cumplir con las metas asignadas por Dirección General al Centro de Formación.
- 13) Garantizar una disponibilidad para desarrollar las anteriores obligaciones de 40 horas semanales.
- 14) Registrar y actualizar de manera oportuna, correcta y pertinente la producción obtenida durante el desarrollo de las actividades contractuales en la plataforma CvLac del Ministerio de Ciencia y Tecnología y otros medios electrónicos y/o manuales que SENNOVA solicite.

Se expide a solicitud del interesado por vía correo electrónico, a los 19 días de enero de 2022.

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE

Centro de Operación y Mantenimiento Minero
Subdirector de Centro

Proyecto: Diana Quiroz Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo – Subdirección.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Operación y Mantenimiento Minero

Carrera 19 N° 14-78 Valledupar – Teléfono (095) 5600917



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

HACE CONSTAR

Que el señor OSWALDO DAVID DE LA ROSA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.858.553 expedida en Valledupar (Cesar), celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.1597865 del 29 de mayo de 2020.

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE EXTENSIONISMO TECNOLÓGICO – SENNOVA, PARA IMPLEMENTAR DESDE EL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO, LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INTERVENCIÓN A LAS EMPRESAS PARA MEJORAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y/O RENTABILIDAD, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS ASIGNADAS, VIGENCIA 2020.

Plazo: 7 meses, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de junio de 2020.

Fecha de terminación del contrato: 31 de diciembre de 2020.

Término de ejecución: 7 meses.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fija como valor total para el contrato la suma de **TREINTA**

Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$36.050.000), pagados mensualmente en honorarios de \$5.150.000.

No. de Horas mensuales: No Aplica.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Brindar acompañamiento a las empresas asignadas por la persona responsable de la Línea Programática “Extensionismo Tecnológico” del Grupo Sennova de la Dirección General del SENA y validar el instrumento aplicado desde el autodiagnóstico de SoftWhere (MinCIT).
2. Asesorar y acompañar en la transformación digital de las MiPymes colombianas, mediante la implementación de planes de mejora.
3. Coadyuvar en el reporte de: a) Evaluación del estado en el cual queda la empresa una vez ha finalizado la intervención volviendo a aplicar autodiagnóstico SoftWhere. b) Validar la continuidad de la empresa en otro ciclo acorde con la estrategia #MiPymesetransforma, buscando una mejora continua.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Operación y Mantenimiento Minero

Carrera 19 N° 14-78 Valledupar – Teléfono (095) 5600917

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



4. Brindar acompañamiento constante y comunicación permanente con la persona responsable de la Línea Programática “Extensionismo Tecnológico” del Grupo Sennova de la Dirección General del SENA y con el Gestor Consultor en su región/nodo.
5. Garantizar el flujo de información recolectada completa y de calidad, en el proceso de servicios de Extensionismo Tecnológico, con el fin de realizar el cumplimiento de los resultados y la evaluación del programa.
6. Realizar el registro documental y analítico de las lecciones aprendidas en la asesoría especializada bajo el concepto de Extensionismo Tecnológico, que incorpora el diagnóstico, concertación e implementación de plan de mejora en las empresas.
7. Realizar en el contexto de la estrategia #MiPymesetransforma“ Empresas con Mentalidad TIC” brindará dos ciclos (cada uno de 40 horas) de asistencia técnica virtual para la transformación digital de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) y tendrá a su cargo 12 empresas en cualquier región, localidad o municipio asignados en el país.
8. Atender las solicitudes y requerimientos de información que se generen desde la Línea Programática “Extensionismo Tecnológico” del Grupo Sennova de la Dirección General del SENA.
9. Garantizar una disponibilidad para desarrollar las anteriores obligaciones de 40 horas semanales.
10. Acompañar y asesorar al cliente interno y externo del Laboratorio de Investigación Aplicada SENNOVA del Centro de Procesos Industriales y Construcción frente a requerimientos específicos relacionados con proyectos de investigación, innovación o formativos con carácter de I+D+i.
11. Registrar y actualizar de manera oportuna, correcta y pertinente la producción obtenida durante el desarrollo de las actividades contractuales en la plataforma CvLac del Ministerio de Ciencia y Tecnología y otros medios electrónicos y/o manuales que SENNOVA.

solicitud del interesado por vía correo electrónico, a los 22 días de enero de 2021.

JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ
Centro de Operación y Mantenimiento Minero
Subdirector de Centro (E)


Proyecto: Diana Quiroz Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo – Subdirección.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Operación y Mantenimiento Minero



JMR S.A.S
Empresa de Salud
Ocupacional

NIT: 900272056 - 3

CONCEPTO APTITUD LABORAL



Paciente: OSWALDO DAVID DE LA ROSA DIAZ

Identificación: CC 1065858553

Edad: 37

Cargo: CONTRATISTA

Empresa en labor: PARTICULAR

Empresa: PARTICULAR

No. Orden	0031108	Fecha atención:	2022-01-19 08:33:25
Realizado en:	Valledupar - Cesar	Fecha salida:	2022-01-19 09:13:15
Tipo evaluación:	Examen medico ocupacional de Ingreso-Osteomuscular		

Exámenes realizados

AGUDEZA VISUAL, AUDIOMETRIA TAMIZ, EXAMEN MEDICO CON ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR

Recomendaciones laborales:	Manejo por EPS/ARP:	Habitos y estilos de vida:	Incluir en SVE:
higiene postural	No aplica	Ejercicio fisico 30 minutos de actividad intensa o 60 minutos de actividad moderada	No aplica
estilo de vida saludable			
distanciamiento social			
extremar medidas de bioseguridad			

Restricciones laborales:

No aplica

Concepto aptitud laboral:

Apto sin restricciones

Aptitud para tareas específicas:

No aplica

Observación:

MANTENER ESTILO DE VIDA SALUDABLE

Jairo Alfonso Martínez Rojas
 REG: 4610
 Lic: 2070

Jairo A. Martínez Rojas
 ESPECIALIDAD EN SALUD OCUPACIONAL
 REG. S.O. LIC. N. 2070

Oswaldo David de la Rosa Diaz



Firma del especialista en salud ocupacional
JAIRO ALFONSO MARTINEZ ROJAS
 Especialidad:
 Licencia S.O: 2147 -Registro S.O: 4610

Firma del paciente
OSWALDO DAVID DE LA ROSA DIAZ
 Identificación: CC 1065858553

www.jmrsaludocupacional.com ~ e-mail:jmrsaludocupacional@hotmail.com

Tel. 5817273 ~ Calle 11 # 11A - 15 - Valledupar



[mis procesos](#)
[Menú](#)
[Ir a](#)

[Escritorio](#) → **Configuraciones de Perfil**

 Id de página:: 14005862 [ayuda](#)

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

información del usuario

Género Masculino
Carga
título Sr.
nombre completo osvaldo david
Nombre y apellido osvaldo de la rosa
codigo del empleado
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
numero de documento 1065858553
Fecha de emisión 21/06/2018 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedido por
Fecha de caducidad
direccion
codigo postal
Estado
municipio
pais COLOMBIA
Correo electrónico oswaldousb@gmail.com
Telefono
celulares 3207293520
número de fax



Configuración

zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuracion regional Español (Colombia)

seguridad de la informacion

pregunta de seguridad ¿Cuál era la ciudad donde trabajó por primera vez?
Respuesta Caracas
celulares 3207293520